



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE 2020C0000001)

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia e Innovación.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines contemplados en el artículo 2, el artículo 5, establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan”*.

Según lo previsto en el artículo 18.2 b), a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

Este pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo a la SSJA para la gestión documental de las actuaciones que desarrolla puesto que gestiona un número muy elevado de documentación, tanto en formato papel como digital, toda ella muy variada.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Aún se maneja un elevado volumen de documentación en papel, a pesar de que en la actualidad la justificación de ayudas y la comunicación con los beneficiarios se hace fundamentalmente por vía electrónica.

2.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es el apoyo administrativo y archivo a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas, según se detalla en el PPT. Incluye las siguientes actividades:

- Apoyo en el tratamiento de documentación.
- Préstamo de expedientes
- Transferencias de documentación al Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA).
- Apoyo administrativo y tareas de grabación
- Apoyo en la gestión de ventanillas de justificaciones económica

Las tareas de soporte a las anteriormente descritas tendrán carácter material, se realizarán según las instrucciones facilitadas por el personal funcionario de la SSJA y en ningún caso supondrán el ejercicio de potestades administrativas.

Las prestaciones que integran el objeto del presente contrato no son coincidentes ni se solapan con la de cualquier otro contrato o encargo que la AEI haya celebrado, en especial con el contrato de referencia 2019C0000015 (cuya ejecución habría terminado al inicio del presente), y con la encomienda de gestión por la que se encarga a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A. la custodia de determinada documentación y otros servicios en el Centro de almacenamiento de documentación administrativa. La transferencia de la documentación generada en la SSJA al CADA no está contemplada entre los objetos de la citada encomienda.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En la SSJA, de las 32 plazas de niveles administrativos y auxiliares (niveles 14 a 22), únicamente hay 9 plazas ocupadas, por tanto, existen 23 vacantes en su RPT.

Las mejoras en las aplicaciones informáticas han permitido reducir enormemente la carga administrativa. Hay que destacar la utilización de la carpeta virtual de expedientes que permite la comunicación con los beneficiarios de manera íntegramente telemática. Si bien, aún no se ha finalizado la revisión y consulta de documentación en papel.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Tres personas: Un coordinador y dos técnicos. Se ubicarán en la Calle Torrelaguna 58 BIS.

La titulación exigida es la siguiente, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Coordinador: Titulación universitaria en económicas/administración de empresas homologada y experiencia profesional de al menos dos años. Además, es indispensable que cuente con habilidades informáticas y conocimientos avanzados de Excel, que deberá acreditar documentalmente.

Técnico: Titulación de al menos Formación profesional de grado medio o superior. Deberán contar con una experiencia de al menos un año en tareas administrativas. Además, es indispensable que cuente con habilidades informáticas y conocimientos avanzados de Excel, que deberá acreditar documentalmente.

4 bis.- CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES SOBRE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A FIN DE EVITAR INCURRIR EN SUPUESTOS DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES

A fin de cumplir con dichas instrucciones, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo) incluye la cláusula de indemnidad a favor de la Agencia contenida en dicho documento.

Adicionalmente, las prestaciones contempladas en el PPT están definidas y en ningún caso supone la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.

Hay un coordinador de la asistencia, que es el interlocutor con la Administración y trasladará las instrucciones al resto del equipo de trabajo. Así mismo, el PPT indica que la AEI se compromete a la cesión de los equipos informáticos (físicos y lógicos) prestándose el servicio en sus dependencias ya que la documentación en papel se encuentra ubicada en la AEI y las aplicaciones propias de la Agencia no funcionan correctamente en acceso remoto.

Así mismo se indica que con carácter previo al inicio de la prestación, la Administración comprobará la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores

Se dotará a este personal de espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos.

5.- IMPORTE:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Para la determinación del importe se ha tenido en cuenta:

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID 2019-2021. Publicado en el BCAM de 26 de octubre de 2019.

De los grupos profesionales reflejados en dicho convenio, aquellos que se adaptan a los requisitos del pliego de Prescripciones Técnicas son los para el Coordinador: Grupo I, 1 y para los dos técnicos: Grupo III, 5.

El cálculo para el periodo de 12 meses de ejecución del servicio se ha tenido en cuenta:

Salario mensual y antigüedad.

De acuerdo con la tabla económica para el año 2020 del convenio el salario sería el siguiente:

Perfil	Salario base mensual	Total Salario 14 pagas
Coordinador (Grupo I, 1)	1.324,81 €	18.547,37
Técnico (Grupo III, 5)	1.098,03 €	15.372,42

Seguridad Social (S.S.)

Al salario base más el complemento de antigüedad se le une el coste asociado a la Seguridad Social (aproximadamente un 35%).

- Contingencias comunes 23,6%
- Tipo general por desempleo para un contrato indefinido: 5,5%
- FOGASA: 0,20 %
- Formación profesional 0,7%
- Margen del 5% para cubrir posibles bajas por incapacidad temporal o coste de despido imprecendente

Gastos generales y costes indirectos (C.I) (10%)

A los costes directos se le une un porcentaje del 10% en concepto de gastos generales y costes indirectos.

Beneficio empresarial (B.E.) (6%)

Se suma un margen del 6% para el beneficio empresaria, de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Perfil	Salario 14 pagas	S.S. (35%)	Salario + S.S.	C.I. (10%)	Salario + SS+ C.I.	(B.E.) 6%.	Salario + S.S.+ C.I.+ B.E.	nº de efectivos	Total anual
Coordinador (Grupo I, 1)	18.547,37	6.491,58 €	25.038,95 €	2.503,89 €	27.542,84 €	1.652,57 €	29.195,42 €	1	29.195,42 €
Técnico (Grupo III, 5)	15.372,42	5.380,35 €	20.752,77 €	2.075,28 €	22.828,04 €	1.369,68 €	24.197,73 €	2	48.395,45 €
									77.590,87 €

Teniendo en cuenta el **plazo de ejecución del contrato es de 12 meses**, el presupuesto base de licitación es:

Presupuesto base de licitación sin IVA	77.590,87 €
IVA	16.294,08 €
Presupuesto base de licitación con IVA	93.884,95 €

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Todas las prestaciones son de apoyo y tienen carácter administrativo. El personal que se considera suficiente para la ejecución de este pliego es de tres personas. La no división en lotes permite la posibilidad de realizar intercambios de tareas o refuerzo de alguna de ella cuando sea preciso, bien por vacaciones o permisos del personal o bien por la necesidad de realizar trabajos extraordinarios que surgen en un determinado momento.

Para ello, el equipo de trabajo tiene un coordinador/a que podrá organizar el trabajo que corresponda con la mayor eficiencia posible.

Por todo lo expuesto, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

LOTES EN LOS QUE SE DIVIDIRÁ EL CONTRATO

No aplica.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **12 meses**, a contar desde el día **1 de mayo de 2020** o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

El pago se realizará por períodos de **tres meses (trimestral)** previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
28.303.463B.227.06	2020	51.727,25	21%	10.862,72	62.589,97
28.303.463B.227.06	2021	25.863,62	21%	5.431,36	31.294,98
		77.590,87 €		16.294,08 €	93.884,95 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

Procedimientos de adjudicación: Abierto

Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria

Tramitación del expediente presupuestario: Tramitación ordinaria, plurianual

La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos

La adjudicación se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto a fin de conseguir la mayor concurrencia.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar